

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDENNÚMERO: **3190/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: **018/2025 (Antecedentes: 064/2023 (A/SER-044453/2022))**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de 1ª prórroga de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad del contrato de servicios denominado **“ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS CON DIFICULTADES DE ADAPTACIÓN SOCIOCULTURAL (26 PLAZAS)”** adjudicado por Orden 2385/2023, de 24 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a la FUNDACIÓN SAMU (G41914243), por un importe total de 3.574.313,60 euros, IVA exento, con un plazo de ejecución inicialmente previsto de 24 meses, desde el día 1 de abril de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2025.

El contrato se formalizó con fecha de 23 de agosto de 2023, por lo que en aplicación del apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio de adjudicación del contrato se adecuó a la nueva fecha de inicio prevista del mismo, 1 de septiembre de 2023, quedando establecido en la cantidad de 2.829.664,93 euros, entidad exenta de IVA, y finalizando en la citada fecha de 31 de marzo de 2025.

Previo informe favorable de la Intervención General, y de conformidad con el apartado 18 de la Cláusula 1, la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Cláusula 3ª del documento contractual y el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga del contrato **“ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS CON DIFICULTADES DE ADAPTACIÓN SOCIOCULTURAL (26 PLAZAS)”** adjudicado a la FUNDACIÓN SAMU, por importe total de 1.787.156,80 euros, (IVA Exento):

	Nº meses de ejecución	Base Imponible €	IVA exento	TOTAL €
AÑO 2024	0 meses	-	-	-
AÑO 2025*	9 meses	1.340.367,60	-	1.340.367,60
AÑO 2026 **	3 meses	446.789,20	-	446.789,20
TOTAL				1.787.156,80

* Desde el 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025

** Desde el 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

	Nº meses de imputación	Base Imponible €	IVA exento	TOTAL €
AÑO 2024	0 meses	-	-	-
AÑO 2025*	8 meses	1.191.437,87	-	1.191.437,87
AÑO 2026 **	4 meses	595.718,93	-	595.718,93
TOTAL				1.787.156,80

* Desde el 1 de abril de 2025 al 30 de noviembre de 2025

** Desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026

Dicho importe, 1.787.156,80 €, se imputará al subconcepto 25401, del Programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigentes, con el desglose anteriormente especificado.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado por 1 año, desde el 1 de abril de 2025 al 31 marzo de 2026, siendo esta la prórroga nº 1 del contrato.

TERCERO.- El contratista aplicará a este período de prórroga, la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución, con número de resguardo 202355003222R de 30 de mayo de 2023, por importe de 178.715,68 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

A fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2024.11.07 13:18